

CÓRDOBA, 07 AGO 2017

VISTO:

El expediente N° 0035408/2017, presentado por el docente **PELOSIO EDUARDO DNI: 13.961.841** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00133, Libro 00028, labrada en fecha 20/05/2017, correspondiente a la asignatura **11C – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS PERIODÍSTICOS** perteneciente a la **Tecnicatura en Periodismo Deportivo**.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Eduardo Pelosio solicita rectificar el acta N° 00133, Libro 00028 con calificación **8 (ocho)** siendo que corresponde la condición **Ausente** en el renglón correspondiente a la alumna **BARJACOBA CABRAL NAHIR AYELEN DNI: 35.543.583** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 00133, Libro 00028, labrada en fecha 20/05/2017 corre copia a **fs. 2**; en la misma, la calificación **8 (ocho)** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **BARJACOBA CABRAL NAHIR AYELEN DNI: 35.543.583** debe ser sustituida por la correcta condición **Ausente** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **11C – PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS PERIODÍSTICOS** perteneciente a la **Tecnicatura en Periodismo Deportivo**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

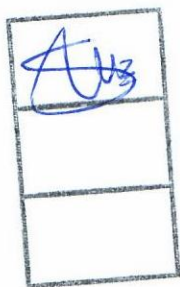
Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00133, Libro 00028, labrada en fecha 20/05/2017; en la misma la calificación 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **BARJACOBA CABRAL NAHIR AYELEN DNI: 35.543.583** debe ser sustituida por la condición **Ausente** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.


Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.




Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

564


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))